

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 4417

PARRAL, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Los contratos de prestación de servicios a Honorarios de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en los Contratos, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1-	PAULINA HAMAME MALDONADO	15.696.924-9

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



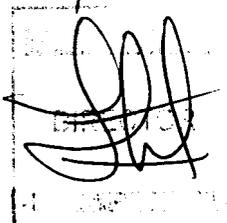
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 día del mes de Septiembre de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **PAULINA HAMAME MALDONADO**, soltera, cédula de Identidad N° 15.696.924-9, domiciliada en Ohiggins 871, comuna de Parral, Profesión Educadora de Párvulos, en adelante la Educadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Educadora, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Directora y Educadora de Párvulos de la Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Educadora deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO : La Educadora deberá efectuar el trabajo antes señalado, desde el 01 de Septiembre al 31 de Septiembre del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Educadora, a título de honorarios mensual, la suma de Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 531.490.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de Servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Educadora.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Educadora, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

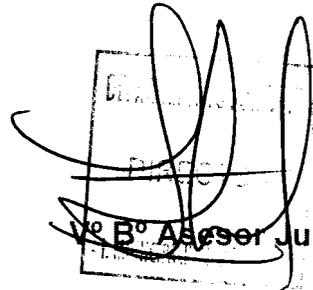
SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Educadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL BARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



PAULINA HAMAME MALDONADO
C.I. N° 15.896.924-9



B° Asesor Jurídico